

## **Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, El Peruano del 30 de octubre de 2008**

Por medio de Resolución de la Contraloría General de la República, fue aprobada la guía para que las entidades del Estado implementen los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI), así como para dar orientación sobre las herramientas de gestión que se podrían implementar de acuerdo con la naturaleza y recursos de cada una de ellas.

El SCI fue establecido por las Normas de Control Interno que fueron aprobadas por la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre del 2006, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública, en relación con la protección del patrimonio público y el logro de los objetivos y metas de las entidades comprendidas en el ámbito de competencia del Sistema Nacional de Control.

Para el proceso de implementación del SCI la guía considera tres fases:

- Planificación, en la cual se formula el Plan de Trabajo.
- Ejecución, que comprende el desarrollo del Plan de Trabajo.
- Evaluación, en la que se evalúan los avances logrados y las limitaciones encontradas en el proceso de implementación como parte de la autoevaluación mencionada en el componente de Supervisión.

### **Planificación**

En esta fase, previamente a la elaboración del Plan de Trabajo deberá formularse un Diagnóstico de la situación actual del SCI de la entidad. También comprende las acciones que aseguren razonablemente su efectivo funcionamiento, para lo cual se deberá obtener el Compromiso formal y por escrito de la Alta Dirección, mediante la firma de un Acta de Compromiso, en la

cual se incluirá la constitución de un Comité de Control Interno responsable del proceso de implementación.

Los integrantes del Comité serán designados por la Alta Dirección, quienes propondrán al Titular, la capacitación al personal de la entidad sobre el marco conceptual y normativo del Control Interno, facilitando el desarrollo de todas las acciones necesarias para la implementación, y realizará, con el apoyo de todos los funcionarios encargados y responsables de cada una de las unidades orgánicas, el diagnóstico sobre el SCI de la entidad. El Jefe del OCI o su representante participará en las sesiones, procesos o actos que realice el Comité, como veedor.

### **Ejecución**

La implementación se desarrollará de manera progresiva a nivel de: **a)** la Entidad, primero; y **b)** a nivel de proceso de gestión, luego.

A nivel de la Entidad se desarrollarán detalladamente cada uno de los componentes señalados en las NCI y se proponen herramientas, políticas y buenas prácticas de control que ayuden a la gestión en el proceso de implementación:

- Implementación del componente ambiente de control.
- Implementación del componente evaluación de riesgos.
- Implementación del componente actividades de control gerencial.
- Implementación del componente de información y comunicación
- Implementación del componente supervisión.

## **Evaluación**

El objetivo principal de esta fase es determinar con certeza que los procedimientos y mecanismos establecidos se desarrollen de forma adecuada. En los casos que como producto de esta evaluación se detecten desviaciones o incumplimientos sustanciales, se deberá tomar las medidas que modifiquen los procedimientos para reorientar el cumplimiento del objetivo programado.

El informe de evaluación contendrá como mínimo lo siguiente:

- Objetivos
- Alcance
- Cumplimiento del plan de trabajo
- Cronograma de actividades
- Recursos necesarios
- Desempeño de los equipos de trabajo y participantes
- Limitaciones o debilidades
- Conclusiones y recomendaciones